



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de Enero de 2014.-
DECRETO ALC. N° 75/14.-

VISTOS: La Constitución de la Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorando N° 07/14 de 09 de Enero de 2014, de la Dirección de Administración y Finanza, que solicita la devolución de los excedentes de saldo de Programas 2013.

DECRETO:

1.- Autorízase la devolución de las sumas que se indican, a la entidad que se indican, correspondiente a saldos de Programas de SENDA 2013, no utilizados de los Programas Municipales que se indican:

Programa	Cuenta Contable	Saldo	Entidad a Devolver	RUT	Banco	Cuenta Corriente
Casa de Acogida	114.05.09	\$1.553.308	Servicio Nacional de la Mujer	60107000-6	Estado	1309107779
Jefas de Hogar	114.05.06	\$202.441	Servicio Nacional de la Mujer	60107000-6	Estado	1309107779

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar la devolución con cargo a la cuenta que se indica en el recuadro.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; que Autoriza a don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



HVF/MVE/sgch
Distribución:
SERNAM
Adm. y Finanzas
DIDECO
Dir. Control